



APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL EN
RELACION AL PROYECTO," CONSTRUCCION
CANCHA DE FUTBOLITO VISTA ALEGRE,
VALLENAR" ID: 2322-40-LP19

VALLENAR, 19^º DIC. 2019

DECRETO EXENTO N°

4404

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1337, de fecha 26 de Abril de 2019, que aprueba contrato de la propuesta publica ID 2322-40-LP19 del proyecto denominado "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.
2. El Decreto Exento N° 1457, de fecha 07 de Mayo de 2019, que designa inspector técnico de la obra "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.
3. El Decreto Exento N° 1785, de fecha 28 de Mayo de 2019, que rectifica presupuesto adjudicado de la fecha 26 de Abril de 2019, de la obra "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.
4. El Decreto Exento N° 2278, de fecha 05 de Julio de 2019, que aprueba modificación de contrato de la obra ID 2322-40-LP19 del proyecto denominado "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.
5. El Decreto Exento N° 2980, de fecha 26 de Agosto de 2019, que aprueba cambio de inspector técnico de la obra "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO, VISTA ALEGRE, VALLENAR.
6. El Decreto Exento N° 3151, de fecha 04 de Septiembre de 2019, en la que autoriza la ampliación de plazo.
7. El Decreto Exento N° 3491, de fecha 03 de Octubre de 2019, en la que autoriza la ampliación de plazo.
8. Solicitud de recepción provisoria por parte del contratista en libro de obra N°2 Folio N°12 con fecha 29 de Octubre de 2019.
9. El Decreto Exento N° 3924, de fecha 11 de Noviembre de 2019, designa comisión receptora.
10. El Decreto Exento N° 4134, de fecha 03 de Diciembre de 2019, que rectifica Decreto Exento N° 3491 de fecha 03 de Octubre de 2019
11. El ORD. N° 4409 de fecha 12 de Diciembre de 2019, emitido por la SUBDERE, el cual aprueba la modificación de contrato.
12. Ley N° 19.880, establece beses de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
13. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones. -



DECRETO

- Apruébese el Presupuesto Adjudicado Modificado por un monto de, **\$59.555710.-** (Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Diez Pesos. -)Gastos generales, Utilidades e I.V.A incluido.
- Apruébese los Aumentos de Obras, por un monto de **\$357.000.-** (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Pesos.-). Gastos generales, Utilidades e I.V.A incluido. Adjunto.
- Apruébese las Disminuciones de Obras, por un monto de **\$1.276.573.-** (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos.-). Gastos generales, Utilidades e I.V.A incluido.
- Apruébese Obras Extraordinarias, por un monto de **\$485.282.-** (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos.-). Gastos generales, Utilidades e I.V.A incluido.
- Las demás cláusulas del presente contrato, mantienen su vigencia y por lo tanto no se modifican.
- El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
- Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NANGY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SUBDERE.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLA.
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Contratista.
- Oficina de Transparencia Municipal.
- Archivo. Oficina de Partes

CTR/NFR/MMY/FIA/MRM/mmm



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

MOD.03

MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

" ID 2322 - 40 - LP19, CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO VISTA ALEGRE , VALLENAR "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

PAULO CESAR TELLO URZUA

En Vallenar a **19 días del mes de Diciembre del Dos Mil Diecinueve**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Corporación de Derecho Público Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, ubicada en la ciudad de Vallenar, calle Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, en adelante " Mandante ", representada por su Alcalde don **CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS**, RUT [REDACTED], y por la otra parte don **PAULO CÉSAR TELLO URZÚA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED], Comuna de Vallenar, en adelante el " Contratista ", ambos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para proceder a suscribir el siguiente convenio que modifica el Contrato a Suma Alzada de ejecución de la obra "**ID 2322 - 40 LP19, CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO VISTA ALEGRE, VALLENAR**".

PRIMERO

Apruébese el Presupuesto Adjudicado Modificado por un monto de, **\$59.555.710.-** (Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Diez Pesos.-), Gastos generales, Utilidades e I.V.A incluido.

SEGUNDO

Apruébese los Aumentos de Obras, por un monto de **\$357.000.-** (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Pesos.-). Gastos generales, Utilidades e I.V.A incluido. Adjunto.

TERCERO

Apruébese las Disminuciones de Obras, por un monto de **\$1.276.573.-** (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos.-). Gastos generales, Utilidades e I.V.A incluido.

CUARTO

Apruébese Obras Extraordinarias, por un monto de **\$485.282.-** (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos.-). Gastos generales, Utilidades e I.V.A incluido.

QUINTO

En virtud del aumento, disminuciones y obras extraordinarias, el monto contractual si se modifica quedando finalmente en \$59.555.710.- (Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Diez Pesos. -)

SEXTO

Las demás clausulas del presente contrato, se mantienen vigente y por lo tanto no se modifican.

SEPTIMO

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.

OCTAVO

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.

Paulo Tello Urzúa

Planet Group

**PAULO CESAR TELLO URZUA
CONTRATISTA**



**CRISTIAN HERNALDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

Se firmó ante mí, con fecha 19 de Diciembre del Dos Mil Diecinueve.-

